

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DECRETO # 228

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio 2009;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Susticacán, Zacatecas, el día 02 de marzo de 2010, que no fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$8'494,064.62 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), que se integran por 77.15% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 17.59% de Aportaciones Federales

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

del Ramo 33 y 5.26% de Otros Programas; con un alcance de revisión de 94.75%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$8'896,846.94 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), de los que el 65.85% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 12.59% a Obra Pública, 16.11% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 5.45% para Otros Programas; con alcance de revisión de 40.02%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit, de \$402,782.32 (CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia en caja y bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$528,135.85 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), integrado en 8 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$86,359.43 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2007, fue por \$3'195,498.70 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$149,936.00

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$458,787.50 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), el cual representa un incremento del 332.27% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la contratación de financiamientos con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y Proveedores.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'119,869.38 (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100%; de las 18 obras programadas, 16 de terminaron y 2 canceladas, observándose cumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$980,947.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 77.29%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,183.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de \$477,322.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 20.95% A Obligaciones Financieras, 38.89% para Seguridad Pública, 19.92% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 20.24% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 100%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$507.00 (QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

PROGRAMA MICRO REGIONES.- Se ejercieron recursos por un monto de \$106,977.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), aplicados en mejoramiento de la vivienda.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.39 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$517,076.40 que representa el 5.81% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 11.97% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 90.50%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 36.97% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel No Aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un incremento del 3.19% respecto al ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$5'478,314.58, siendo el gasto en nómina de \$3'473,072.94 el cual representa el 63.40% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO	EL VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	37.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	31.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	4.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	73.9
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	68.9
DIFUSIÓN.	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	21.0
Gasto en Seguridad Pública	38.9
Gasto en Obra Pública	13.6
Gasto en Otros Rubros	26.5
Nivel de gasto ejercido	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas.	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

d) Programa Micro Regiones.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

W. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Susticacán, Zacatecas, cumplió en 76.00% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/509/2011 de fecha 02 de julio de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	0	N/A	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	15	0	15	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	15
Solicitud de Aclaración	5	0	2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
			3	Recomendación	3
Subtotal	21	1	20		20
Acciones Preventivas					
Recomendación	20	0	20	Recomendación	20
Subtotal	20	0	20		20
TOTAL	41	1	40		40

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de la acción número PF-09/44-001, así como la derivadas de Solicitud de Aclaración OP-09/44-004 a quienes se desempeñaron como Presidente, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
 - PF-09/44-001.- A los C.C. Lic. José de Santiago Díaz y Rolando Guardado Hernández, quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, por aplicar en el pago a bailables de ballet folklórico de varias instituciones educativas, el recurso aprobado por \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la acción FI44002 “Aportación al Instituto de Cultura Ramón López Velarde, en cabecera municipal”, consideradas improcedentes por tratarse de eventos culturales lo cual no corresponde a las finalidades de los Recursos del Fondo III. Infringiendo lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, al no beneficiar a personas de escasos recursos ni haberse aplicado en servicios básicos.

- OP-09/44-004.- A los C.C. Lic. José de Santiago Díaz y Jesús Flores Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por pagar asesorías técnicas al Ing. Raúl Flores Berumen, para la colocación de cimbra en la obra “Construcción del puente vehicular en calle El Zapote, en convenio con Gobierno del Estado”, por un importe de \$28,850.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Dicha asesoría se podía solicitar a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado y no se presentó evidencia de los trabajos de asesoría realizados.
3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la acción resarcitoria derivada de la Solicitud de Aclaración número OP-09/44-001 por la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



LEGISLATURA
DEL ESTADO

continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

OP-09/44-001.- Estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Susticacán, Zacatecas. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los ciudadanos Lic. José de Santiago Díaz y Jesús Flores Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no coincidir la medición y cuantificación con el material reportado como ejercido por \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), con lo aplicado en la obra "Construcción de Barda y Cerco Perimetral, en la cabecera municipal", en la modalidad de responsable subsidiario el primero y el segundo directo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del Municipio de Susticacán, Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

W. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Susticacán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de la acción número PF-09/44-001, así como la derivada de Solicitud de Aclaración OP-09/44-004 a quienes se desempeñaron como Presidente, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- PF-09/44-001.- A los C.C. Lic. José de Santiago Díaz y Rolando Guardado Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, por aplicar en el pago a bailables de ballet folklórico de varias instituciones educativas, el recurso aprobado por \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



la acción FI44002 “Aportación al Instituto de Cultura Ramón López Velarde, en cabecera municipal”, consideradas improcedentes por tratarse de eventos culturales lo cual no corresponde a las finalidades de los Recursos del Fondo III. Infringiendo lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, al no beneficiar a personas de escasos recursos ni haberse aplicado en servicios básicos.

- OP-09/44-004.- A los C.C. Lic. José de Santiago Díaz y Jesús Flores Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por pagar asesorías técnicas al Ing. Raúl Flores Berumen, para la colocación de cimbra en la obra “Construcción del puente vehicular en calle El Zapote, en convenio con Gobierno del Estado”, por un importe de \$28,850.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Dicha asesoría se podía solicitar a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado y no se presentó evidencia de los trabajos de asesoría realizados.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la acción resarcitoria derivada de la Solicitud de Aclaración número OP-09/44-001 por la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- OP-09/44-001.- Estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en el caso concreto se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Susticacán, Zacatecas. En consecuencia se instruye a la Entidad de Fiscalización para que proceda a Iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria en contra de los ciudadanos Lic. José de Santiago Díaz y Jesús Flores Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no coincidir la medición y cuantificación con el material reportado como ejercido por \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), con lo aplicado en la obra “Construcción de Barda y Cerco Perimetral, en la cabecera municipal”, en la modalidad de responsable subsidiario el primero y el segundo directo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTA



DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO



DIP. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE



SECRETARIO



DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ